ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS
"FOSA DE PARASIMÓN"
CIF: G87479358

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
COMISIÓN DE PETICIONES Y DERECHOS FUNDAMENTALES

La Asociación de Amigos y Familiares Fosa de Parasimón, amparados en los Art. 1º de la Constitución española: "*Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal*", y en el Art. 29.1º: "*Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley*".

Y apelando asimismo al Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias de 18 de junio de 1997, Art. 71.1º:"*La Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales examinará las peticiones, individuales o colectivas, que se dirijan a la Cámara, y velará, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto de Autonomía, por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de cuantos residen en el territorio del Principado*".

Nos dirigimos a esa Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales para exponer a su consideración la siguiente petición:

- **<u>Preámbulo</u>**:

La transición española como "modelo de impunidad". "La ley del silencio".

El reconocimiento y la dignificación de las víctimas del franquismo sigue siendo una asignatura pendiente después de casi 40 años del fin de la dictadura en España.

En la Transición española se autoimponen límites en cuanto la velocidad y profundidad del cambio político y los principales actores establecen acuerdos para la "no revisión del pasado". Esta "política del olvido" se ha tratado de justificar por la necesidad de consolidar primero y desarrollar posteriormente el nuevo régimen democrático.

La pieza jurídica clave de este pacto sería la Ley de Amnistía del año 77, que al afectar por igual a los represaliados por el franquismo y a los verdugos de la dictadura y, vista la lectura que desde el principio se tendió a efectuar pasó rápidamente de una "amnistía política" a una suerte de "amnesia histórica".

Surgimiento del movimiento social de la memoria, primeras exhumaciones año 2000.

Este silencio se prolongó en el tiempo y España no ha sido capaz tras el fin de la dictadura de establecer una "Comisión de la Verdad". Alrededor 120.000 víctimas del franquismo, en más de 2.500 fosas donde yacen, siguen aún esperando una reparación que el Estado les niega.

En el año 2000 se produce la primera exhumación de una fosa común en el Bierzo (se habían realizado otras anteriormente, de manera casi clandestina) y, aparte del impacto mediático y simbólico, este acto sería el germen de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica y la consolidación de un movimiento asociativo por la memoria y la asunción en la agenda política del derecho a saber, el derecho a recordar, el derecho a la justicia y el derecho a la reparación de las víctimas de la dictadura y sus descendientes.

Desde la ley de Amnistía 1977 hasta la Ley de Memoria Histórica 2007

En su preámbulo la Ley 52/2007, conocida como la Ley de Memoria Histórica (MH) reconoce que: *"es la hora, así, de que la democracia española y las generaciones vivas que hoy disfrutan de ella honren y recuperen para siempre a todos los que directamente padecieron las injusticias y agravios producidos, por unos u otros motivos políticos o ideológicos o de creencias religiosas, en aquellos dolorosos períodos de nuestra historia".* Viene así el Estado a reconocer el déficit ético y democrático de la transición española.

- **Situación general de la memoria histórica:**

La sociedad civil como motor del proceso de recuperación.

Este proceso de emergencia de las políticas de Memoria en España no se puede explicar sin el impulso de la Sociedad Civil. Han sido las asociaciones de RMH las que desde el año 2000 han intentado evitar el olvido de lo que ocurrió durante y tras la GC, y canalizar los deseos de reparación los represaliados y sus familias. Sigue siendo destacable la debilidad de las políticas de memoria "oficial" o "institucional".

Ley 52/2007 de Memoria Histórica. Oportunidad y frustración.

La adopción de la Ley 52/2007 de MH supuso un paso importante, por primera vez desde el marco estatal se produce un avance concreto y valorable, se pueden iniciar actuaciones aisladas de exhumaciones, memoriales, mapas de ubicación de Fosas, subvenciones a las víctimas , por parte de ciertos tribunales, se ordenan diligencias de investigación, búsqueda y exhumación, se inicia un proceso penal por parte del Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, y algunas Comunidades Autónomas (Cataluña, País Vasco, Andalucía,...) inician políticas de Memoria

El vaciamiento presupuestario, y el cierre de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil (GC) y la Dictadura, que desde 2011 sufre la Ley de MH han supuesto una enorme frustración. El Estado haciendo dejación de sus obligaciones, hace depender la búsqueda de los seres queridos desaparecidos de la iniciativa de los familiares, sin actuar de oficio como obliga el derecho internacional.

Marco legislativo, interpretación restrictiva del Supremo de la Ley de Amnistía.

Desde el nivel jurídico el movimiento de MH se ha encontrado con el obstáculo en el acceso a la justicia. *"El Tribunal Supremo en sus sentencias de absolución y competencia estableció expresamente que no procede la investigación penal por casos de desapariciones forzadas durante la Guerra Civil dado que estarían prescritos, los presuntos responsables estarían muertos, el carácter permanente de las desapariciones sería una ficción inaceptable jurídicamente y, de todas maneras, sería aplicable a ellos la Ley de Amnistía de 1977. Esta combinación de factores es contraria a los principios que emergen de las obligaciones internacionales de España, incluida la Declaración".* (Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a España.-2014).[1]

La Ley de Amnistía 46/1977 y su interpretación por el Tribunal Supremo *"son incompatibles con las obligaciones internacionales adquiridos por España"* (Informe del Relator Especial sobre la Promoción de verdad,...Pablo de Greiff).[2]

Todo esto supone un importante desafío y conduce de facto a la impunidad jurídica para todos los casos de desapariciones forzosas que se han dado en España durante la GC y la dictadura.

Recomendaciones del Relator Especial de la ONU y del Comité de Desapariciones Forzosas de la ONU

Tanto el Relator Especial, Pablo de Greiff, como el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Desapariciones en su visita a España hacen hincapié en valorar como muy insuficientes las políticas de Estado implementadas. Reconocen que los avances se han logrado gracias a las iniciativas impulsadas o realizadas por familiares de las víctimas o por la sociedad civil.

Señalan también de que el *"modelo vigente de "privatizaciones" de las exhumaciones, delega esta responsabilidad a las víctimas y asociaciones, alimenta la indiferencia de las instituciones estatales".*

---

[1] Dzumhur J. y A. Dulitzk. 2014. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su visita a España (23 a 30 de septiembre de 2013). Consejo de Derechos Humanos. 27º período de sesiones Tema 3 de la agenda. Asamblea General Naciones Unidas.. A/HRC/27/49/Add.1. 2 de julio de 2014.

[2] De Greiff, P. 2012. Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Misión a España. Consejo de Derechos Humanos. 21º período de sesiones Tema 3 de la agenda. Asamblea General Naciones Unidas. A/HRC/21/46. 9 de agosto de 2012.

En los informes a los que hacemos referencia se realizan una serie importante de consideraciones y recomendaciones donde se reconoce que las "*pretensiones de la víctimas no son desmedidas*, la *fortaleza de las instituciones democráticas se debe medir por su capacidad de dar respuesta a estos temas* entendidos *como derechos fundamentales*, que *la reconciliación debe dar plena vigencia a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*".

El Estado debe actuar con urgencia y celeridad de acuerdo a las obligaciones internacionales, todas las "*iniciativas relativas a la búsqueda de desaparecidos deben ser asumidas como una obligación estatal y tienen que ser parte de una política de estado integral, coherente, permanente, cooperativa y colaborativa,* proporcionando "*el apoyo institucional y financiero a los familiares y sus asociaciones*".

- **Situación en Asturias.**

Mapa de fosas, Monolitos, políticas públicas.

Por parte del Principado de Asturias y de sus instituciones las políticas de la Memoria presentan las mismas dificultades que el resto del Estado. Se han acometido, desde el inicio de la democracia, actuaciones que han adolecido de la misma problemática, los esfuerzos se han caracterizado por la fragmentación, falta de continuidad, no han sido consistentes y no se ha planteado una acción global en favor de la verdad, la justicia y la reparación.

El movimiento asociativo en Asturias ha sido motor de este proceso, pero no goza de apoyo público suficiente. Fruto de este empeño y de la aplicación de la Ley de MH se realizaron exhumaciones esporádicas, se han colocado monolitos y placas en algunos lugares significativo. Queremos señalar la realización de un Mapa de Fosas a nivel regional, investigación de la Universidad de Oviedo[3], que esperemos que cuente con la continuidad suficiente para convertirse en un completo plan de trabajo historiográfico que dé cuenta de la represión en Asturias.

Falta de financiación de los proyectos de exhumación de fosas. Privatización de las exhumaciones. Déficit de implicación institucional

Miles de represaliados siguen en Fosas comunes en Asturias, más de 350 fosas permanecen en los distintos concejos, algunas han sido señaladas con monolitos, se han erigido algún monumento en cementerios públicos y se han realizado actos de reconocimiento, pero en general podemos decir que no se ha producido una respuesta institucional acorde con el desafío. Especialmente parece grave la ausencia de un Proyecto de Memoria Democrática, un Plan de Fosas y de financiación pública de las iniciativas que han surgido de las asociaciones de memoria de Asturias.

[3] 3-García, C. (Dirección). 2010. Mapa de fosas comunes de Asturias. Universidad de Oviedo. Gobiernu del Principau d'Asturies, Conseyería de Bienestar Social y Vivienda.

- **AFA "Fosa de Parasimón"**

Surgimiento de la Asociación de Familiares y Amigos "Fosa de Parasimón".

Hace algunos años descendientes de Luis Cienfuegos Suárez, asesinado e inhumado junto una veintena de compañeros en la Fosa Común de Parasimón, Concejo de Lena, iniciamos la tarea de recuperar sus restos y su memoria. Hace unos meses nos constituimos como Asociación para formalizar esa tarea, dignificar el lugar de enterramiento, exhumar los restos de nuestros antepasados e identificar los restos para entregarlos a las familias.

Trabajos realizados

La primera iniciativa fue ya en el año 2010 con la presentación de una Demanda ante el juzgado de primera instancia de Lena. La demanda fue desestimada, como otras muchas que en nuestro país se han presentado, mediante un auto donde se declara que *"los delitos estarían en la actualidad prescritos, además de ser aplicable a sus autores la Ley de Amnistía".*

Hemos realizado durante los últimos años prospecciones geomagnéticas, de Georadar y catas arqueológicas, mediante recurso propios y sin ayuda oficial significativa, habiendo localizado los primeros restos humanos, que creemos corresponden a los buscados en la Fosa de Parasimón.

Proyecto de exhumación. Proyecto de la familia e implicación de la sociedad y sus instituciones.

Actualmente tenemos en marcha un Proyecto de Exhumación de la Fosa Común de Parasimón, coordinado por los arqueólogos del Instituto IMBEAC Kechu Torres y Antxoka Martínez y con la participación en los estudios forenses del Instituto de Ciencias Aranzadi, dirigido por el doctor Francisco Etxeberria.

Este Proyecto quedaría incompleto sin el conocimiento y la participación activa de la sociedad civil asturiana y sus instituciones representativas.

- **<u>Petición</u> (Comisión de Peticiones y Derechos Fundamentales):**

Animados por la resolución de la Junta General del Principado de Asturias 88/X, de 18 de marzo de 2016 donde:

3.-*" La Junta General del Principado de Asturias se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar a los represaliados y represaliadas por la sedición militar de julio de 1936 y el terrorismo de Estado instaurado por el régimen franquista el ejercicio de su derecho a la verdad sobre la naturaleza de aquel régimen para contrarrestar los intentos de reescribir la historia que se vienen realizando; el derecho a la justicia efectiva, mediante la que se pueda superar el estado actual de impunidad de los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos, y el derecho a una reparación digna y no discriminatoria por las vulneraciones causadas a los centenares de miles de víctimas del*

franquismo; y, por último, el derecho del conjunto de la sociedad a que se implementen medidas de cambios sociopolíticos, jurídicos e institucionales como garantía de no repetición".

Solicitamos de los distintos grupos parlamentarios y partidos políticos que conforman la representación de la sociedad asturiana la:

1º Elaboración de un Plan de Actuaciones sobre la Memoria Histórica.

Que en el marco de las obligaciones para los poderes públicos y el reconocimiento del derecho del que sufrió persecución y violencia política durante la GC y la dictadura, se proceda a definir un Plan de Actuaciones prioritarias en materia de Memoria Histórica en Asturias, partiendo del hecho del carácter vinculante del derecho internacional de los derechos humanos y los mandatos específicos de Naciones Unidas en este ámbito.

Este Plan de Actuaciones debería responder a los principios éticos derivados del compromiso de la sociedad asturiana con la Justicia y la Solidaridad con las víctimas, el principio político que nos compromete con la Dignidad humana y sus Derechos, y el principio democrático en defensa del Estado de Derecho y la Convivencia.

La promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición deben de ser, aparte de una obligación asumida, la medida de la fortaleza de la democracia asturiana y sus instituciones.

Se debería establecer un órgano de coordinación y participación interinstitucional que gestione las políticas públicas de memoria y donde las asociaciones memorialistas tengan un lugar reconocido.

El Plan debería establecer la definición de víctima, la identificación y el censo, los Mapas de localización de restos, los protocolos de exhumación e identificación de estos, las denuncias y personación ante los órganos jurisdiccionales, el reconocimiento y homenaje a las víctimas, la investigación científica y divulgación, la promoción en el plano educativo, la difusión pública, etc., y en general aquellas medidas que potencien el conocimiento de la Memoria Democrática de Asturias.

2º Establecer dotación presupuestaria para exhumaciones.

Los presupuestos ordinarios de la Junta del Principado deberán tener la capacidad de implementar las políticas derivadas de este Plan de Memoria, que permita mantener en el tiempo el compromiso con la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas, que como recuerda la Naciones Unidas son obligaciones de las administraciones públicas.

Pedimos el reconocimiento del movimiento asociativo y que la Junta establezca medidas de fomento de su labor. Sólo desde la solidaridad de la sociedad asturiana en su conjunto y de sus instituciones se podrá tener continuidad su tarea.

La Asociación de Familiares y Amigos "Fosa de Parasimón" se plantea en el año 2017 la exhumación completa de la fosa, y lo que empezó siendo un proyecto familiar quiere hacerlo extensivo al conjunto de la sociedad asturiana. De esta manera el proyecto de memoria que esta exhumación representa queremos sea acogido por la sociedad civil, pudiendo esta hacerlo suyo.

Pedimos de los grupos políticos representados en la Junta General del Principado la habilitación de una partida presupuestaria en el siguiente ejercicio, en la forma que los representantes ciudadanos consideren oportuna, con el objeto de poder financiar lo que para nosotros es una noble tarea. Esperamos mucho de la sociedad asturiana, siempre tan solidaria.

Asturias, a 9 de septiembre de 2016

Asociación de familiares y amigos
"fosa de parasimon"

Fdo. Luis Ángel Naves Cienfuegos
Presidente de la AFA
"Fosa de Parasimón"

Datos contacto:

Asociación de Familiares y Amigos "Fosa de Parasimón"
CIF: G87479358
Avda. / Santuario de Valverde nº 78 Portal K, 2º C
28049 Madrid
www.fosadeparasimón.es
e-mail: pararimon37@gmail.com